



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01366866-NEU-DESP#SDTA - AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE 28 BRIGADISTAS.

VISTO:

El EX-2021-01366866-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-007138/2021 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN se declaró la emergencia hídrica social y productiva por el término de 180 días en el territorio neuquino;

Que se hace necesario reforzar con veintiocho personas el equipo de la Dirección Provincial del Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que asimismo, en reunión mantenida entre el Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente y el Sr. Daniel Zalazar, Lonko de la Agrupación Mapuche Hiengueihual se solicitó contar con brigadistas para siete comunidades mapuches a efectos de cubrir la temporada estival, dada la alta probabilidad de siniestros de fuego por la sequía originadas por la inclemencias climáticas;

Que por lo expuesto se requiere la incorporación de cuatro brigadistas por comunidad (siete comunidades mapuches), por un lapso de seis meses, con un honorario individual/mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000,00);

Que obra Acta N° 09 del Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva mediante la cual se aprueba la contratación de 28 brigadistas bajo la modalidad de contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, en el ámbito de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, artículo 64° apartado 2 inciso h);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la contratación de veintiocho (28) brigadistas, bajo la modalidad de contrato de servicio con prestación a título personal de pago mensual, en el ámbito de la Dirección Provincial del Manejo del Fuego dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por un período de seis (6) meses a partir del 1º de diciembre de 2021, con un honorario mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000.-) cada uno, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a seleccionar el personal propuesto por la Dirección Provincial del Manejo del Fuego y **FACÚLTASE** a la Sra. Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión a suscribir los respectivos contratos, en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-2021-01373461-NEU-ADM/RH#SDTA** forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será Imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 01 – SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO: 01 – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

Nivel 1: PRG 036-MANEJO DE FUEGO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	TA	1	4	4	0	1	27	0	0	3440	0	\$1.120.000,00
CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL												

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

